

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36827 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 70/12, se ha dictado Auto de fecha 27 de septiembre de 2012, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente

"... Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a la entidad 'Ruapla Inversiones, Sociedad Limitada', CIF B38449716 y de 'Ruiz Romero Firmes y Construcciones, Sociedad Limitada', CIF B38338315, y se declara abierta la fase común del concurso... se nombra al economista don Vicente Caballero Sosa, miembro único de la administración concursal, quién además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice este, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal... Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 85 de la Ley Concursal- redacción dada por Ley 38/2011, de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto ('Boletín Oficial del Estado'), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. ... La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el decanato, conforme el artículo 184 de la Ley Concursal. ... Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso... Contra este auto no cabe recurso... Así lo dispone, manda y firma doña Ana Fernández Arranz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe ... La Magistrada Juez ... El Secretario Judicial ..."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento es don Vicente Caballero Sosa, con DNI número 42806382R de profesión Economista y domicilio en calle Ernesto Ascanio y León Huertas, 1, oficina 4, de San Cristóbal de La Laguna, teléfono número 928262628, fax número 928225298 y correo electrónico: concursoRuaplainversiones@coastri.com

Santa Cruz de Tenerife, 2 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120074318-1